



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 580

Nº 000241756

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 53.....
folio 92 y Sigte..... del Protocolo de la División Civil
Sección " A " del Registro Notarial Nº Quinientos Ochenta.
con asiento en Asunción.
y autorizada por N.P. Darío Antonio Vera Antola
en el carácter de Titular de dicho Registro,
expido esta Primera copia para Consorcio MEC.
..... a los Tres días del mes
de Diciembre del año Dos mil veinte y cuatro.

Dario Antonio Vera Antola
Dario Antonio Vera Antola
Notario Público
Reg. Nº 580
México Nº 1636 - Tel.: 447.402
ASUNCIÓN - PARAGUAY

*
*
*
EN JUDICIAL
Jueces Judiciales
- 6 DIC. 2024
ESCRIBANO
M.A. de Escrivano
Ingresos Judiciales
4/16/20561B

Ing. AUGUSTO ORTEGA
Reg. Escribano Legal
CONSORCIO

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
 SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matrícula N° 6956

Bajo N° 1 Serie Contratos Folio 1

Entrada 14361647 Fecha 05/12/2024

Inscrito de conformidad a la ley de C.S.J. N° 4859/2021
 D.T.S. N° 04/2023

[Signature]
 Lic. GERARDO HAUL BENITEZ
 D.G.R.P.



Abog. y M.P. César Falcon
 Jefe Interino
 DGRP

Lic. AUGUSTO ORTELLADO
 Representante Legal
 CONSORCIO



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

00002 (dos)
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 580

N° 000864645

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **CONSTITUCION DEL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO MEC" POR LAS FIRMAS**
2. **QUE GIRAN EN PLAZA CON LA DENOMINACION DE "PROEL INGENIERIA" DEL**
3. **INGENIERO AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ y "GCA" SOCIEDAD ANONIMA.**
4. **NUMERO CINCUENTA Y TRES. (53).**
5. **LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO:** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del
6. Paraguay, a **TRES** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**
7. **NOTARIO PUBLICO AUTORIZANTE:** Ante mí: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA**, Notario Público,
8. con Registro No. 580, y R.U.C. No. 812.863-4.
9. **COMPARECIENTES:** 1) El señor Ing. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, de estado civil casado –
10. separado de bienes, de nacionalidad Paraguaya, quien acredita su identidad personal con la **Cédula de**
11. **Identidad No. 741.180**, domiciliado en la casa de la calle Itá Ybate No. 1.893 de la ciudad de Asunción y 2) el
12. señor **GERMAN FLORES OZUNA**, de estado civil casado, quien acredita su identidad personal con la
13. **Cédula de Identidad No. 742.475**, domiciliado en la casa de la calle Aparipy No. 1.444 c/ Caaguazú de la
14. ciudad de Asunción. Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles y cumplieron con las leyes
15. de carácter personal para actos de esta naturaleza, doy fé.
16. **REPRESENTACIÓN:** 1) El señor Ing. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ**, asiste a este acto en su
17. calidad de propietario de la unipersonal denominada **"PROEL INGENIERIA"**, inscripto como Comerciante
18. en el Registro Público de Comercio, bajo el No. 1234, al folio 1234, Serie "A", del año 2.002 y 2) el señor Ing.
19. **GERMAN FLORES OZUNA**, asiste a este acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza con
20. la denominación de **"GCA" SOCIEDAD ANONIMA**, con R.U.C. No. 80027085-1, en su carácter de
21. Presidente del Directorio, nombrado en Acta de Asamblea General Ordinaria No. 20, de fecha 13 de Marzo de
22. 2.023, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.
23. La entidad de referencia, ha sido constituida inicialmente, con la denominación de **"G.C.A." SOCIEDAD DE**
24. **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por Escritura Pública No. 247, de fecha 14 de Diciembre de 1.994,
25. autorizada por la Escribana Pública **CELIA LUCIA RIVAS DE LOPEZ**, de cuyo testimonio se tomó razón

Ing. **AUGUSTO ORTELLADO**
 Representante Legal
CONSORCIO

1. en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el No. 172,
2. Serie "D", al folio 1.397 y Sigtes., Sección Contratos, el 10 de Febrero de 1.995. Posteriormente por Escritura
3. Pública No. 13, de fecha 15 de Diciembre de 2.003, autorizada por la Escribana Pública **OLGA BEATRIZ**
4. **DENIS F.**, se procedió a la transformación de la firma "**GCA**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
5. **LIMITADA** en "**GCA**" **SOCIEDAD ANONIMA**, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General
6. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el No. 41, al folio 513,
7. Serie "C", el 19 de Febrero de 2.004 y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el No. 217, Serie "B",
8. al folio 2.332 y Sigtes., Sección Contratos, el 5 de Marzo de 2.004. Por Escritura Pública No. 3, de fecha 9 de
9. Abril de 2.018, autorizada por la Escribana Pública **MARGARITA LOVERA DE GONZALEZ**, fueron
10. modificados los Estatutos Sociales de la entidad, tomándose razón en la Dirección General de los Registros
11. Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica No. 14.105, Serie
12. Comercial, anotado bajo el No. 01, al folio 01, en fecha 29/05/2.018 y en el Registro Público de Comercio,
13. anotado en la Matricula Comercial No. 14.337, Serie Comercial, bajo el No. 01, al folio 01 / 08, el 29 de Mayo
14. de 2.018. Posteriormente, por Escritura Pública No. 6, de fecha 22 de Febrero de 2.019, autorizada por la
15. Escribana Pública **ANA MARIA DI MARTINO DE DAVIS**, fueron modificados nuevamente los Estatutos
16. Sociales de la entidad, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,
17. Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado en la Matricula Jurídica No. 14.105, Serie Comercial,
18. anotado bajo el No. 02, al folio 2, el 15 de Marzo de 2.019 y en la Sección Comercio, anotado en la Matricula
19. Comercial No. 14.337, Serie Comercial, anotado bajo el No. 02, al folio 9/16, el 15 de Marzo de 2.019.
20. Fotocopias debidamente autenticadas de las citadas escrituras, dejo agregadas a este protocolo para lo que
21. hubiere lugar en derecho.-----
22. **OBJETO DEL OTORGAMIENTO:** Y los señores **Ing. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ** e **Ing.**
23. **GERMAN FLORES OZUNA**, bajo la representación invocada y acreditada precedentemente, dicen: Que,
24. vienen por este acto a celebrar la **CONSTITUCION DE UN CONSORCIO**, entre las empresas citadas
25. precedentemente, a cuyas cláusulas y condiciones, se ajustarán como a la ley misma y que es la siguiente:

Ing. AUGUSTO ORTELLADO
Representante Legal
CONSORCIO



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 580

Nº 000864646

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PRIMERA: Integran el presente Consorcio, las siguientes empresas: 1) "PROEL INGENIERIA" del Ing.
 2. Augusto Ortellado Narváez, en adelante denominada "PROEL" y 2) "GCA" SOCIEDAD ANONIMA, en
 3. adelante denominada "GCA". Son designadas en forma conjunta "las partes" y individualmente cada una de
 4. ellas, como "la parte", o sus nombres. SEGUNDA: Denominación y domicilio: El consorcio de empresas se
 5. denominará "CONSORCIO MEC", en adelante el Consorcio. El Consorcio fija como domicilio legal el
 6. siguiente: Avda. Itá Ybate No. 1.893 c/ José Félix Bogado de la ciudad de Asunción. TERCERA. OBJETO:
 7. El objeto del Consorcio es la presentación a la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 1 / 2.024
 8. CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN 43 COLEGIOS TECNICOS -
 9. PLURIANUAL, cuya convocante es el MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC).
 10. CUARTA: RESPONSABILIDAD: Las partes declaran que asumen el compromiso expreso de
 11. responsabilidad mancomunada, particular, solidaria e integral frente a la comitente, sin perjuicio de las
 12. responsabilidades individuales en que pudieran incurrir cada una de ellas en cuanto a la ejecución de las obras.
 13. y de acuerdo a la participación de cada una. Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de
 14. empresas comprometidas como al porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción
 15. definitiva de la obra. QUINTA: Participación en consorcio. La participación comprometida de cada una de las
 16. consorciadas, es la siguiente: 1) "PROEL", el 50 % (CINCUENTA POR CIENTO), de participación y 2)
 17. "GCA", 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) de participación. El criterio utilizado para definir estos
 18. porcentajes, fue el siguiente: CAPITAL, CAPACIDAD TECNICA. SEXTA: REPRESENTANTE LEGAL
 19. - EMPRESA LIDER: Las partes designan representantes legales del consorcio a los señores Ing. AUGUSTO
 20. ORTELLADO NARVAEZ y/o Ing. GERMAN FLORES OZUNA y el USO DE LAS FIRMAS será
 21. ejercida por los REPRESENTANTES LEGALES, nombrados precedentemente, en forma, INDISTINTA,
 22. quienes se otorgan PODER SUFICIENTE, AMPLIO, CON FACULTAD Y AUTORIZACION
 23. RECIPROCA para EJERCER las facultades suficientes a los efectos de suscribir documentos y planillas
 24. relacionadas al "CONSORCIO MEC", ante la LPN No. 1 / 2.024, CONSTRUCCION Y REPARACION
 25. DE LA INFRAESTRUCTURA EN 43 COLEGIOS TECNICOS - PLURIANUAL. A tal efecto, dichos
 representantes tendrán facultades para la firma y la realización de todos aquellos actos necesarios para el

JUDICIAL 6 DIC. 2024

Ing. AUGUSTO ORTELLADO Representante Legal CONSORCIO

debido cumplimiento del objeto del consorcio. Igualmente están autorizados a asumir obligaciones y recibir instrucciones en nombre de todos y cada uno de los socios y que todo lo relacionado con la ejecución completa del contrato, incluyendo los pagos, se tratará exclusivamente con dichos representantes legales de los socios.

En tanto que se designa como empresa líder a la firma "PROEL INGENIERIA". **SEPTIMA: CONVENIO:**

Las partes dejan constancia que las relaciones internas entre ellas derivadas de su participación en el Consorcio, serán reglamentadas en instrumentos que suscribirán por separado. **OCTAVA:** Que el Consorcio, constituido por este acto y las empresas integrantes como tal, **OTORGAN PODER ESPECIAL** a las siguientes personas:

Ing. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, con C.I. No. 741.180 e Ing. GERMAN FLOREZ OZUNA, con C.I. No. 742.475, nombrados apoderados precedentemente, ejercerán el **USO DE LA FIRMA PARA**

OPERACIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS DEL CONSORCIO y ante todas las instituciones y

entidades Bancaria y Financiera con las que realicen operaciones bancarias, con la expresa constancia de que la

realización de todas las Operaciones Bancarias y financieras será necesaria, la firma en forma **CONJUNTA**, de

los representantes de cada empresa. Los **APODERADOS** gozan de la mas amplias atribuciones para todo tipo

de tramitaciones y operaciones bancarias y financieras, todo tipo de actos ante terceros, y en tal carácter podrán

realizar los siguientes actos: Apertura, manejo y cancelación de las Ctas. Ctes. y/o Cajas de Ahorros del

CONSORCIO constituidos, sean Bancos Privados y/o Públicos, en moneda nacional y/o extranjera, firmar boletas

de Depósitos en Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros y depósito de dinero a plazo fijo, pactando las

condiciones, intereses, plazos y todo lo relacionado a las operaciones de referencia, firmar boletas de extracción

de fondos de las Cajas de Ahorros y suscribir y librar cheques de las Cuentas Corrientes que a la fecha tengan

abiertas y de las que se llegaren a abrir en su oportunidad, solicitar extractos de Cuentas Corrientes y de Cajas

de Ahorro- Solicitar préstamos y cartas de crédito y firmar toda la documentación correspondiente a tal efecto,

como pagarés y otros; endosar, avalar, descontar cheques y pagarés, firmar Cartas de Crédito, transferencia y

descuentos de documentos que tuviere el Consorcio, con las instituciones y entidades bancarias y financieras

con las que opere; firmar declaraciones juradas, notas, solicitudes, etc., y en fin practicar cuantos mas actos,

gestiones, diligencias y realizar todas las operaciones bancarias y financieras que sean necesarias para el mejor

cumplimiento del presente mandato, el que se otorga tan amplio como fuere necesario en derecho y siempre

Ing. AUGUSTO ORTELLADO
Representante Legal
CONSORCIO





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

00006 (seis)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : DARIO ANTONIO VERA ANTOLA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 580

Nº 000864647

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. para lograr el resultado mas favorable para los intereses del Consorcio. **NOVENA: DURACION:** a) Las obras
 2. objeto de este otorgamiento, sean enteramente ejecutadas o quede resuelto; b) Se haya aprobado el
 3. procedimiento de liquidación de los bienes comunes afectados al cumplimiento de la presente constitución y c)
 4. Ninguna controversia esté pendiente de resolución con el concedente o con terceros, derivadas o vinculadas a la
 5. actividad regular por la presente constitución del mismo, esté pendiente de cumplimiento entre las partes.
 6. **DECIMA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que pudieran surgir entre las partes
 7. respecto a este instrumento y sus adicionales que no pueden ser resueltas amigablemente entre ellos, serán
 8. dirimidas ante los Juzgados y Tribunales competente de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los
 9. abajo firmantes cada uno en representación de sus respectivas empresas, declaran aceptadas todas y cada una de
 10. las cláusulas y condiciones del presente instrumento y se obligan a su fiel cumplimiento. **BAJO TALES**
 11. **CLAUSULAS,** dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los comparecientes
 12. con arreglo a derecho. **PREVIA LECTURA Y RATIFICACION,** así lo otorgan y firman por ante mí,
 13. dejando constancia yo el autorizante, de haber recibido personalmente la manifestación de voluntad de los
 14. otorgantes, y de haber leído la escritura, de todo lo cual, doy fé. **FIRMADO: AUGUSTO ORTELLADO**
 15. **NARVAEZ. GERMAN FLORES OZUNA.** Ante mí: **DARIO ANTONIO VERA ANTOLA.** Está mi sello.-

CON

Dario Antonio Vera Antola
 Dario Antonio Vera Antola
 Notario Público
 Reg. Nº 580
 México Nº 1636 - Tel. 447.402
 Asunción - Paraguay

FEER JUDICIAL
 - 6 DIC. 2024
 ESPECIAL EJECUCION

ING. AUGUSTO ORTELLADO
 Representante Legal
 CONSORCIO